

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532021-00956-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE demanda ejecutiva singular promovida por Edwin Andrés Cubillos Vega, Johan Sebastián Hernández Ramos, Migdonia Azucena Peralta Garzón, Hernán Eduardo Buitrago Millán, Fredy Mauricio Cely Hernández, Felipe Nickolas García Delgado, ERIK Alexander Marcella Atuesta, Jaime Andrés Carvajal Rodríguez, Carlos Esteban Yaguna Toro, Bryan Osorio Morantes y Allan Ruiz Noreña contra Bussines And Technology S.A.S., y Luis Fernando Ramírez Prada, para que en el término de cinco (5) días hábiles se subsane so pena de rechazo:

1.Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Advertir que contra la presente decisión no se admite recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.206 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de noviembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
